

de dicho mes y año, de las fincas que a continuación se describen, con destino a instalación del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona:

a) Edificio situado en la expresada ciudad, señalado con los números 187 y 189 de la calle de Provenza, compuesto de sótanos y cuatro plantas, construido expresamente para instalar en el el Instituto «Maragall», distribuido en un «hall» central, que establece una comunicación vertical entre todas las plantas, alrededor del cual están emplazadas las aulas, cuyas proporciones, como promedio, son de diez metros por seis metros; la escalera es de granito artificial, tiene amplios ventanales e instalación de calefacción central por agua caliente, con caldera en los sótanos; tiene frente o fachada con dicha calle y se halla edificado sobre un solar de superficie 31.959 palmos, equivalentes a 1.207 metros cuadrados 50 centímetros, ocupando los sótanos 70 metros cuadrados; la planta baja, 605 metros cuadrados, y cada una de las tres plantas restantes, 560 metros cuadrados, hallándose el resto de la superficie destinado a patio o jardín; linda, de por junto, por su frente, Sur, con dicha calle de Provenza, en una línea de 20 metros; por la derecha, entrando, Este, con la casa número 191 y 193 de la calle Provenza, propia del señor San Ricart, hoy sus herederos, parte con los sucesores de don Hermenegildo Quintana y parte con las fincas de don Jaime Vidal y de don Juan Sala o los suyos; a la izquierda, Oeste, con finca de los sucesores de don Juan Palet y de los hermanos Morros, y por el fondo, Norte, con los sucesores de dichos hermanos Morros.

b) Finca urbana constituida por una casa, parte de bajos y en su mayor parte de bajos y tres pisos, cubierta de terrado, con patio interior, señalada con los números 191 y 193 de la calle Provenza, con frente también al chaflán formado por la misma y la de la Universidad, hoy Enrique Granados, y por el terreno que ocupa, de superficie, 264 metros 68 decímetros 90 centímetros, todos cuadrados; lindante: por delante, Este, con el chaflán formado por el cruce de las calles de Provenza y Enrique Granados; por la izquierda, entrando, Sur, con dicha calle Provenza; por la derecha, con los sucesores de don Hermenegildo Quintana, hoy sucesores de don Ramón San Ricart, y por el fondo, Oeste, con la casa números 187 y 189, anteriormente descrita.

Pertenecen las relacionadas fincas, en pleno dominio y por partes iguales, a los hermanos don Ramón y doña Rosa Vila, y les fueron adjudicadas según escritura de inventario y adjudicación de bienes, autorizada por don Joaquín Piñol Agulló, Notario de Barcelona, el 30 de julio de 1955, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de dicha capital.

Como precio de esta adquisición se fija la cantidad de pesetas 8.225.000, que se abonarán en la forma reglamentaria, con cargo al crédito extraordinario de 19.000.000 de pesetas, aplicado al presupuesto en vigor de la Sección 18 de Obligaciones de los Departamentos ministeriales «Ministerio de Educación Nacional», capítulo 600, «Inversiones no productoras de Ingresos»; artículo 610, «Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes»; Servicio 341, «Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales»; concepto nuevo 617.341, con destino a la adquisición de las edificaciones en que se encuentran instalados los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona, y de Ponferrada (León), así como un solar en el polígono del Puente de Praga, de Madrid, ofrecido por la Comisaría de Urbanismo de esta capital.

Para la firma de la escritura correspondiente se designa, en representación de este Departamento, al señor Habilitado general del mismo, a cuyo favor se librará la cantidad importe de la adquisición, que hará efectiva a los propietarios vendedores en la cuantía y proporción que a cada uno corresponda.

Las cargas o gravámenes que sobre los inmuebles descritos pudiesen existir, si algunas apareciesen, serán liberadas por los propietarios vendedores, antes o simultáneamente al acto de otorgamiento, incluso el impuesto de plusvalía, si lo hubiere.

Cuantos gastos notariales ocasionase la autorización de la escritura de compraventa serán satisfechos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.455 del Código Civil, debiendo ser remitido el expediente, en unión de la Orden correspondiente, a la Dirección General del Patrimonio del Estado para proceder a la firma de la escritura de adquisición de los inmuebles de referencia.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1962.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público que han sido aprobadas las obras en la Real Academia de la Historia, de esta capital.*

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación de la Real Academia de la Historia, de Madrid, redactado por el Arquitecto don Joaquín Muro:

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles:

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 296.020,69 pesetas; pluses, 44.403,10 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 26.937,88 pesetas; importe de contrata, 367.361,67 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 3,50 por 100, descontado el 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 10.153,51 pesetas; ídem id. por dirección, 10.153,51 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.092,10 pesetas. Total, 393.760,79 pesetas.

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto:

Considerando que dichas obras, por su coste y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre la presentadas la más ventajosa la suscrita por Ramón Leal, Empresa Constructora, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 367.263,18 pesetas, lo que supone una baja de 82,49 pesetas, por lo que el importe total de las obras se reduce a 393.662,30 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 393.662,30 pesetas, y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, partida número 341.611,1 a).

Segundo.—Que se adjudique a Empresa Constructora Ramón Leal, de esta capital, por la cantidad de 367.263,18 pesetas; y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 14.690,52 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1962.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Excmo. Sr. Presidente de la Real Academia de la Historia.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Museo de Reproducciones Artísticas en la Ciudad Universitaria de Madrid.*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 14 del actual para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Museo de Reproducciones Artísticas en la Ciudad Universitaria de Madrid, por un presupuesto de contrata de 12.863.470,96 pesetas:

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Pedro Taracena Taracena, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Edificaciones Seira, S. L.», residente en Madrid, paseo de Ofelia Nieto, número 7, que se compromete a realizar las obras con una baja del 8,111 por 100, equivalente a 1.143.356,12 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 11.820.114,84:

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador:

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares. Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Edificaciones Seira, S. L.», residente en Madrid, paseo de Ofelia Nieto,